

ANCI APRUEBA LA NÓMINA DEFINITIVA DE OPERADORES DE IMPORTANCIA VITAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) publicó la Resolución Exenta N°187, mediante la cual aprobó la nómina definitiva de Operadores de Importancia Vital (OIV) correspondiente a la segunda etapa del primer procedimiento de calificación iniciado en 2025.

La resolución incorpora **239 instituciones** pertenecientes a los sectores de combustibles, agua potable y saneamiento, transporte, concesiones de servicios públicos, seguridad social y producción farmacéutica, además de entidades adicionales de sectores que ya habían sido objeto de calificación durante la primera etapa.

Aspectos principales

- **Finaliza la segunda etapa del primer proceso de calificación de OIV.**

Con esta resolución queda definida la nómina definitiva de instituciones calificadas en los sectores comprendidos en esta etapa del procedimiento.

- **Se incorporan nuevos sectores considerados críticos.** La resolución incluye entidades de combustibles, agua potable y saneamiento, transporte terrestre, marítimo, ferroviario y aéreo, concesiones de servicios públicos, administradores de prestaciones de seguridad social y laboratorios farmacéuticos, entre otros.

- **La calificación se basa en criterios de criticidad operacional.** ANCI evaluó la dependencia de redes y sistemas informáticos y el eventual impacto que tendría una interrupción de los servicios, considerando factores como número de personas afectadas, monoprovisión, redundancia, interdependencia y relevancia estratégica.

- **Se incorporan entidades adicionales de sectores previamente calificados.** La nómina también agrega 84 instituciones pertenecientes a sectores incluidos en la primera etapa del procedimiento que no habían sido consideradas inicialmente.

- **La ANCI mantiene la facultad de realizar nuevas calificaciones.** La resolución señala expresamente que podrán incorporarse otras instituciones o actividades en procedimientos posteriores conforme

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

a la Ley N°21.663 y su reglamento.

Autores: José Ignacio Mercado; Jaime Henríquez; Jorge Calvo